

REF.: ESTABLECE DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

10 ABR 2018 040

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 que fija las plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del D.F.L. 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°332, de 2014; la Resolución Exenta N°357, 2016, ambas de la Dirección de Biblioteca, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°332 de fecha 6 de marzo de 2014, se creó en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la Unidad de Gestión de Infraestructura, dependiente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°357 de fecha 14 de abril de 2016, dicha unidad de Gestión de Infraestructura pasó a denominarse Unidad de Infraestructura DIBAM, resolviéndose mediante el mismo acto, que la dependencia de dicha Unidad es del Director General de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y no de la Subdirección de Planificación y Presupuesto.

3.- Que, por razones de buen servicio, con el propósito de cumplir adecuadamente el quehacer institucional, y potenciando el valor patrimonial e histórico de cada uno de los bienes a cargo de la Institución, se requiere que la Unidad de Infraestructura del presente Servicio, dependa directamente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

EXENTA

RESUELVO:

- 1.- **DERÓGASE** el numeral dos de la parte resolutive de la resolución exenta N°357 de fecha 14 de abril de 2016 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- 2.- **ESTABLÉCESE** que la referida Unidad de Infraestructura dependerá de la Subdirección de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la plataforma Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

CV/EHC/ehc
Distribución

Jefe Unidad Coordinación de Infraestructura del SNPC

- Subdirección de Administración y Finanzas

- División Jurídica SNPC

DEPTO. SIAC - TRANSPARENCIA
DIBAM



VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos N° 3, 5, 11 y 31 del DFL N°1- 19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el DFL 5200 de 1929; en el DFL N°281 de 1931 y en el artículo 1 letra o) del decreto Supremo N° 6234 de 1930 del Ministerio de Educación y la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en atención al gran número y el significativo valor de los edificios de cuya administración debe encargarse la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM); a la necesidad de asegurar la conservación de los bienes inmuebles que posee la Institución, como asimismo con el objeto de mejorar y ampliar estos bienes para ser puestos a disposición de la ciudadanía como áreas de reflexión, encuentro de la comunidad, información, esparcimiento y educación, se requiere contar con una Unidad Técnica de Gestión de Infraestructura, cuya misión está directamente relacionada con los objetivos estratégicos de la Institución.

RESUELVO:



CRÉASE en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos la Unidad de Gestión de Infraestructura, dependiente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto, cuyos objetivos específicos y funciones serán los que a continuación se señalan:

I.- Serán objetivos específicos de la Unidad de Gestión de Infraestructura:

- 1) Apoyar la gestión y el desarrollo de la infraestructura institucional, orientando los proyectos de conservación e intervención en los inmuebles y su entorno en una visión institucional común.
- 2) Apoyar e impulsar la creación, habilitación, conservación y ampliación de la infraestructura y equipamiento de direcciones, subdirecciones y unidades de la DIBAM, para el desarrollo de las actividades culturales y patrimoniales del país.
- 3) Normar procedimientos técnicos de planificación, diseño, supervisión y control de proyectos de infraestructura
- 4) Mantener una vinculación y comunicación efectiva con las direcciones, subdirecciones y unidades, con el fin de entregar un efectivo apoyo técnico en la formulación, seguimiento y ejecución de las iniciativas de inversión

II.- Serán funciones de la Unidad de Gestión de Infraestructura las siguientes:

- 1) Asesorar a las unidades en la elaboración y presentación de proyectos de inversión.
Para estos efectos deberá:
 - i) Ser el nexo entre la institución y el Sistema Nacional de Inversiones, a través del cual se presentan las iniciativas de inversión que postulan a recursos públicos y que deben obtener una recomendación técnica favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social.
 - ii) Formular los perfiles de los proyectos elaborados y remitidos por las unidades dependientes de la DIBAM, para obtención de la recomendación favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social.
 - iii) Asesorar en materias de iniciativas de inversión y para la realización de convenios entre la DIBAM y otras instituciones, para la ejecución de los proyectos del área
 - iv) Formular las bases técnicas para la ejecución de proyectos y realizar presupuestos.
 - v) Ejercer el rol de Inspector Técnico de Obras (ITO) de los proyectos de inversión a fin de velar por el correcto desarrollo técnico de sus etapas de diseño y ejecución.
- 2) Llevar un registro y control de cada uno de los proyectos de inversión, que incluya el gasto presupuestario con sus asignaciones, pagos y saldos por ítem. Asimismo, deberá realizar compromisos presupuestarios de proyectos de iniciativas de inversión, a través del Sistema Informático SIGFE, actualizando permanentemente, en el sistema BIP, la ejecución presupuestaria de cada iniciativa de inversión
- 3) Ejecutar periódicamente, informes físico-financieros de los proyectos de inversión y difundirlos a cada una de las Unidades dependientes de la DIBAM, que estén ejecutando proyectos del área.
- 4) Revisar contratos y resoluciones que envían las unidades DIBAM; elaborar, confeccionar y revisar bases administrativas y técnicas según requerimiento de las unidades dependientes de la DIBAM, para el desarrollo de procesos licitatorios públicos y/o privados, según corresponda
- 5) Asesorar a los responsables designados por las distintas unidades de la DIBAM, en materias técnicas y administrativo-financieras en las iniciativas de inversión e infraestructura.
- 6) Proponer procedimientos y lineamientos para la elaboración de Planes maestros de la infraestructura de la DIBAM.
- 7) Proponer instrucciones y flujo de información para la coordinación de los proyectos de inversión e infraestructura.

mantención de la infraestructura institucional.

- 9) Elaborar y mantener un catastro de los inmuebles de la DIBAM, a fin de apoyar las definiciones de carácter estratégicas de la Dirección del Servicio.
- 10) Elaborar y mantener la planimetría de los inmuebles DIBAM, a través de un archivo que permita su fácil acceso para la toma de decisiones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MAGDALENA KREBS KAULEN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.


MHRZ/AVT/MFRV

Distribución:

- Subdirección de Planificación y Presupuesto
- Jefe Unidad de Gestión de Infraestructura
- Depto. Jurídico
- Unidad de Transparencia DIBAM
- Oficina de Partes DIBAM